

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



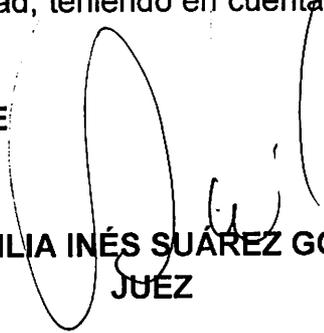
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PERTENENCIA No.2021-00006
DEMANDANTE: REINALDA CONEJO TABACO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE INOCENCIO CONEJO y OTROS.**

Por ser procedente la petición que antecede y con fundamento en el párrafo primero del artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena la notificación de los demandados, señores Carmen Rosa Conejo Tabaco, María Graciela Conejo Tabaco, Cecilia Conejo Tabaco, María Emma Conejo Tabaco, por medio de la citadora de Despacho Judicial, se requiere a la apoderada de la actora prestar la colaboración necesaria a la empleada del Juzgado, cumpliendo con todos los requisitos de bioseguridad, teniendo en cuenta la situación de salud por la que estamos atravesando.

NOTIFÍQUESE


**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ**

B.C.S.C.